

## **INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 1/1999, DE 16 DE FEBRERO, DE IMPUESTOS ESPECIALES**

---

El artículo 33 del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, establece que los Impuestos Especiales son tributos concertados que se regirán por las mismas normas sustantivas y formales establecidas en cada momento por el Estado.

La Ley 7/2024, de 20 de diciembre, establece un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y modifica otras normas tributarias.

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto incorporar a la normativa fiscal del Territorio Histórico de Álava algunas de las modificaciones incluidas en la disposición segunda de la citada Ley 7/2024, de 20 de diciembre, y que hacen referencia a los Impuestos Especiales.

Con efectos **desde el 1 de enero de 2025**, las modificaciones más significativas relacionadas con dicha adaptación de la normativa tributaria de Álava son las siguientes:

- Se modifican las tarifas de los productos considerados Labores del Tabaco.
- Se incluye el régimen jurídico específico del Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco.

En relación con el impacto económico-presupuestario, derivado de la aprobación de las anteriores medidas, cabe señalar que se encuentra ya consolidado en el ejercicio 2025 y consecuentemente ha sido computado en el Presupuesto de Ingresos Tributarios de la Diputación Foral de Álava para 2026.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de enero de 2026.

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua  
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales